

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 4 de octubre del presente año, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 6 de noviembre del presente año, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Finca urbana 1, local comercial, sita en la planta baja del edificio sito en la calle Ángel, número 45, de la ciudad de La Línea. Tiene una superficie construida de 78 metros 67 decímetros cuadrados. Inscrita al libro 333, tomo 764, folio 184, finca número 24.990, sección de La Línea del Registro de la Propiedad de San Roque. Está valorada dicha finca en 10.140.000 pesetas.

La Línea de la Concepción, 29 de mayo de 2000.—La Juez.—El Secretario.—36.271.

LA PALMA DEL CONDADO

Edicto

Don Santiago Raboso Comas, Juez de Primera Instancia número 1 de La Palma del Condado,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 13/1990, se tramita procedimiento de ejecutivos 13/1990, a instancias de Caja Rural Provincial de Huelva, contra don Joaquín Montes Monge, don Juan Antonio Maraver Pérez y don Joaquín Rubio Monge, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 5 de septiembre, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1939000017001390, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser exa-

minados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 4 de octubre, a las doce treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 3 de noviembre, a las doce treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana.—Casa número 35 de la calle Torralba, de Chucena, que linda: Por la derecha de su entrada y por el fondo, con la número 37 de la misma calle, propiedad de Segundo García Castellano; por la izquierda, con la número 33 de María del Valle Rubio López. Tiene una superficie aproximada de 110 metros cuadrados.

Tasada para subasta: 7.064.450 pesetas.

La Palma del Condado, 7 de abril de 2000.—El Juez.—El Secretario.—36.049.

LAREDO

Edicto

Doña Elena Bolado García, Juez de Primera Instancia número 2 de Laredo,

Hago saber: Que con el número 77/99 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Cuevas Íñigo, contra don Pedro Marañón Casado, don Jesús María Martínez Nates y don Asier Santiago Martínez del Río, en el que, por resolución de esta fecha, se ha ordenado sacar a subasta en la Sección Civil de este Juzgado, a las diez horas, por primera vez, el día 27 de julio de 2000; por segunda vez, el día 27 de septiembre de 2000, y por tercera vez, el día 25 de octubre de 2000, celebrándose la segunda y tercera sólo en el caso de quedar desierta la anterior, el bien que al final se describe, propiedad de los demandados, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el de valoración de los bienes embargados, que asciende a 7.300.183 pesetas, la tercera parte indivisa de la finca 17.787, y 732.040 pesetas; la tercera parte indivisa del 30,92 por 100 de la finca 18.841; ascendiendo la valoración total a la suma de 8.032.223 pesetas. Para la segunda el 75 por 100 de aquél. Celebrándose la tercera, en su caso, sin sujeción a tipo. En las dos primeras subastas no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del tipo de cada una de ellas.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3844-0000-17007799, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta, excepto la tercera en que no será inferior al 20 por 100 del tipo de la segunda; las posturas podrán hacerse en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, acompañando el resguardo de ingreso en la citada cuenta.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—A instancia del acreedor se saca el bien a pública subasta sin suplir previamente la falta de título de propiedad.

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en su responsabilidad, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Los autos se encuentran en Secretaría y podrán ser consultados por los interesados en participar en la subasta.

Sexta.—Caso de coincidir las fechas señaladas en día inhábil, se entenderá que se celebran al día siguiente hábil, excepto sábados.

Bienes que se sacan a subasta

Una tercera parte indivisa de la finca 17.887, que se corresponde con el local comercial sito en calle General Mola, 6-8. Inscrita al tomo 712, libro 356, folio 31, del Registro de la Propiedad de Laredo.

Una tercera parte indivisa del 30,92 por 100 de la finca 18.481. Inscrita en el tomo 865, libro 437, folio 66, del Registro de la Propiedad de Laredo. Que se corresponde con un local comercial en la calle Padre Ignacio Ellacuría, de Laredo, antes denominada General Mola, entre los números 8 y 10.

Dado en Laredo a 10 de mayo de 2000.—El Juez.—La Secretaria.—36.085.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Doña Gloria Gil Moreno, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 773/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Lico Leasing, Sociedad Anónima», contra don Andrés Díaz Velázquez y doña Celia Micaela Kaddour Santana, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 20 de septiembre de 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 35440000180773/97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 17 de octubre de 2000, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del